

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 23/04)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Alemania.

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica una descripción del diseño de todas las nuevas monedas⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan, en la cara nacional, un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

País emisor: Alemania.

Tema de la conmemoración: Renania-Palatinado [serie de los Estados federados (*Bundesländer*)].

Descripción del motivo: El motivo muestra la Porta Nigra de Tréveris, que es probablemente la puerta urbana romana mejor conservada al norte de los Alpes.

En la parte interior figuran el nombre «RHEINLAND-PFALZ» y, en la parte inferior, el código del país emisor («D»). La marca de ceca correspondiente («A», «D», «F», «G» o «J») aparece a la izquierda y, arriba, el año «2017». A la derecha figuran las iniciales («CH») de quien diseñó el motivo (Chocola Frantisek).

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 30 millones de monedas.

Fecha de emisión: enero o febrero de 2017.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).